



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 15 de Julio de 2021

Tomo II

Número 13 Ordinario

Novena Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO 2021 Y SU ANEXO TÉCNICO.PÁGINA.-2

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-32

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. ACUERDO FGE/02/2021 POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS COMPETENCIAS EN INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE DELITOS DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA LA MUJER Y POR RAZONES DE GÉNERO; LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA DE LA LIBERTAD SEXUAL Y EL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, ADSCRITAS A LA VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA; LA FISCALÍA DE INVESTIGACIÓN Y LA FISCALÍA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA, ADSCRITAS A LA VICEFISCALÍA DE INVESTIGACIÓN TERRITORIAL.PÁGINA.-34

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. ACUERDO FGE/03/2021 POR EL QUE SE INSTALAN LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS QUE INVOLUCREN LA ORIENTACIÓN SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO, O EXPRESIÓN DE GÉNERO, CON SEDE EN LOS MUNICIPIOS DE BENITO JUÁREZ, SOLIDARIDAD Y OTHÓN P. BLANCO, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.PÁGINA.-38



ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

DR. RODRIGO DIAZ ROBLEDO, Director General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; con fundamento a lo establecido en los artículos 6, 19 fracción III, 21, 30 fracción VII, 33 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 27 fracción V inciso a) del Código Fiscal del Estado de Quintana Roo; 1 fracción I, 2, 3, 10 fracción III, 15 fracción II, 20, 23 fracciones IX y XX de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo; 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo; 1, 2 fracción II, 6, 8 primer párrafo, 10, 11 fracciones I, II y XXVIII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, todos los ordenamientos citados vigentes para el Estado de Quintana Roo, y

CONSIDERANDO

Con sujeción en lo establecido en el artículo 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de los Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Quintana Roo, el personal adscrito al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas y Planeación, gozará del primer período vacacional del ejercicio fiscal 2021, el cual comprende del día 19 de julio de 2021 al día 23 de julio de 2021.

Acorde a lo anterior, con el objeto de brindar seguridad y certidumbre jurídica a los contribuyentes y público en general domiciliados en la Entidad, no se computarán dentro de los plazos previstos en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo los días declarados inhábiles referidos en el párrafo inmediato anterior para promover algún medio de impugnación, derecho o trámite, o bien, el ejercicio de facultades de autoridad fiscal, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

Más y mejores oportunidades

Secretaría de Finanzas y Planeación
Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No 001 Col. Centro, C.P. 77000.
01 (983) 835 0500, Ext. 41284
Chetumal, Quintana Roo, México



SEFIPLAN SATQ
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO.- Se decretan inhábiles los días 19, 20, 21, 22 y 23 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Los días inhábiles señalados en el punto anterior no se computarán en los plazos fijados en días en el Código Fiscal del Estado de Quintana Roo, con sujeción a lo establecido en el artículo 14 de dicha legislación.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DADO EN LAS OFICINAS CENTRALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO


DR. RODRIGO DÍAZ ROBLEDO

ACUERDO POR EL QUE SE DECRETAN DÍAS INHÁBILES PARA EFECTO DEL ARTÍCULO 14 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Más y mejores oportunidades

Secretaría de Finanzas y Planeación
Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.001 Col. Centro, C.P. 77000.
01 (983) 835 0500, Ext. 41284
Chetumal, Quintana Roo, México